

Resolución 189 / 2025

Visto:

La Ordenanza 1815-CM-08 su modificación 1977-CM-09, T.U.O. 2070-CM-2010; Resolución 001864-I-2025; varias comunicaciones vía GDE; Acta de Directorio Nro. 319-IMTVHS-25, y;

Considerando:

Que por Ordenanza 1815-CM-2008 y sus modificatorias se crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social con autarquía administrativa, contable y financiera;

Que mediante la notificación digital de RRHH de fecha 07/10/2025, se nos informo la reincorporación de la agente PAMELA LEDESMA con Legajo Nro. 687 a nuestro instituto.

Que con fecha 13/10/2025, este directorio a raíz de la notificación mencionada, resolvió mediante acta de directorio no autorizar el regreso de la agente PAMELA LEDESMA por existir una restricción contra el presidente del Instituto y en consecuencia solicitarle a la Dirección de RRHH su inmediata reubicación;

Que con fecha 15/10/25 se envió a la mencionada Dirección, el GDE Nro. 2025-00033670 solicitando respuesta al anterior GDE Nro. 2025-00032753 para conocer que se resolvió en relación a la nombrada agente;

Que en dicho mensaje de GDE, a su vez se informo que la agente LEDESMA hasta esa fecha no se había presentado en el Instituto a cumplir con su jornada laboral y, asimismo que existiendo reloj de fichada digital, no se autorizaría ni firmaría ninguna planilla de asistencia;

Que recientemente hemos tomado conocimiento que la mencionada agente, se presentó en las distintas delegaciones donde realizamos asesoramientos por regularizaciones y por la aplicación de la Ley Pierri a prestar servicios en dichas oficinas, sin que exista ni notificación ni ningún acto administrativo válidamente emitido.

Que en este contexto, con fecha 20/10/25 se recibió el GDE Nro. 2025-00034234 del Sr. AMPUERO CRISTIAN en su carácter de jefe del dto. de seguridad e higiene, solicitando dejar sin efecto el email del 07/10/25 donde se informaba restricciones e indicaciones médicas de la agente LEDESMA, por tratarse un error involuntario y por no haber sido auditado por nuestro prestador médico.

Que en este estado, el Directorio resuelve realizar el presente acto administrativo, a los fines de solicitar formalmente a la Dirección de RRHH la inmediata reubicación de la Agente PAMELA LEDESMA Leg. 687;

Que es obligación de este Directorio bregar por la salud psicofísica de todos los trabajadores que dependen del IMTVHS y tomar las medidas necesarias para el correcto y normal funcionamiento de todas las Áreas que componen mismo.

Que corresponde solicitar a través de la secretaria privada del directorio, la inmediata gestión por el sistema GDE para efectivizar lo arriba solicitado;

Que por ello y en uso de las facultades que le otorgan los artículos 2, 11 y concordantes de la Ordenanza 1815-CM-08, según texto ordenado 2070-CM-2010; el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;



El Directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

Artículo 1º: SOLICITAR la inmediata reubicación de la agente PAMELA LEDESMA Leg. 687, a la Dirección de RRHH, quien cumplía funciones administrativas en el ente;

Artículo 2º: NOTIFICAR a la Dirección de RRHH lo dispuesto en el artículo precedente;

Artículo 3º: NOTIFICAR: a la agente municipal, PAMELA LEDESMA Legajo N° 687, que deberá presentarse en la Dirección de Recursos Humanos para evaluación e inicio de proceso de movilidad.

Artículo 4º: ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente.

Artículo 5º: TOMAR CONOCIMIENTO: al Departamento de Personal y áreas correspondientes.

Artículo 6º: Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 22/10/2025